

ACTA 002 - DE APROBACIÓN DE ENMIENDA NÚM. 1

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes (15) de junio de dos mil veintiséis (2026), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en calidad de presidenta del Comité, designada mediante acta número 09-2026 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Autorizar, si procede, la enmienda de modificación a las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela*

Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005.

POR CUANTO: En fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026) mediante acta número 001, el Comité de Compras y Contrataciones decidió: autorizar el procedimiento por contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005; aprobar especificaciones técnicas y la ficha técnica ambas de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026); designar a los señores Ninoska Pichardo, gerente; Luis Alberto Rodríguez, gerente de proyectos; y Asly Dalisis Benítez, analista; todos de la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; y ordenar a la secretaria de este Comité, a cursar las invitaciones de lugar y realizar las gestiones para la publicación de la presente acta y piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria, así como también las demás piezas que conforma el expediente en la sección de transparencia del portal web institucional (www.enj.org) y a remitir las invitaciones a los posibles oferentes, a saber:

No.	Razón Social	Correo Electrónico
1	Impresos Tres Tintas, S.R.L.	contabilidad@trestintas.com.do eduardo@trestintas.com.do
2	Impresora De León, S.R.L.	impresoradeleon@gmail.com
3	Editora Cipriano, S.R.L.	cipriano.sa@gmail.com

No.	Razón Social	Correo Electrónico
4	Impresora Color Plas, S.R.L.	leonorcpa@hotmail.com impresoracolorplas@hotmail.com
5	Multi-Color Printing Dominicana, S.R.L.	mercadeotele3@gmail.com ingridjbatistalapaix@gmail.com
6	Editora CS, S.R.L.	editoracs@hotmail.com editoracs@gmail.com
7	Imprenta Amigo del Hogar	aterrero@amigodelhogar.com ventas@amigodelhogar.com landujar@amigodelhogar.com
8	Editora Corripio, S.A.S.	epolanco@corripio.com.do amarte@corripio.com.do antonia.ricardo@corripio.com.do
9	Editora Buho, S.R.L.	editorabuho@yahoo.com
10	Editora Centenario, SRL	serviciocentenario@gmail.com
11	Editora de Revistas, S.R.L. (Listin Diario)	luz.ovando@listindiario.com
12	Importadora Codepro, S.R.L.	cotizacionescodepro@gmail.com
13	Impresos VP, SRL	Impresosvp@gmail.com jdvaldez@gmail.com
14	Imprenta de Windt, SRL	impresor55@hotmail.com alejandro.windt@claro.net.do
15	You Color SRL	youcolorsrl@gmail.com psuarez0708@gmail.com

POR CUANTO: En fecha quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura realizó la solicitud de enmienda a las especificaciones técnicas del procedimiento por contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura*, donde expresan los siguiente:

“(…)En atención a la consulta formulada por uno de los oferentes participantes en el proceso ENJ-CCC-CP-BS-2026-005, relacionada con las especificaciones técnicas del servicio requerido, particularmente respecto al tipo de impresión solicitado, se realizó la revisión correspondiente por parte del área requirente. Como resultado de dicha revisión, se propone la modificación del numeral 2 y 3 Descripción y especificaciones del bien o servicio y tipo de impresión a los fines de establecer que la impresión podrá realizarse mediante impresión offset o digital según las capacidades técnicas del oferente, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y las demás especificaciones técnicas requeridas en el proceso.

Adicional a esto como resultado de la misma consulta recibida, se propone modificar el numeral 10, literal A, correspondiente a la documentación técnica, con el objetivo de requerir que cada oferente identifique de manera expresa en su oferta técnica el tipo de impresión que está cotizando (digital u offset), a fin de facilitar la evaluación de las propuestas y verificar su correspondencia con las especificaciones requeridas.

Las demás condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones permanecen sin modificaciones.

DONDE DICE:

2. Descripción y especificaciones del bien o servicio

La presente contratación tiene como finalidad la impresión de materiales académicos a solicitud de la Escuela Nacional de la Judicatura, asegurando altos estándares de calidad en materiales y acabados:

El proveedor deberá realizar las impresiones y entrega final bajo las siguientes especificaciones técnicas:

La presente contratación tiene como finalidad la impresión de 1,000 ejemplares del Anuario de jurisprudencia casacional dominicana 2025 y 800 ejemplares del Código Penal Comentado, asegurando altos estándares de calidad, que la tipografía sea perfectamente legible, sin borrones ni corrimiento de tinta; que la portada y contraportada en full color reproduzcan con exactitud los colores de la muestra aprobada; que el texto interior mantenga consistencia en la densidad de tinta y contraste; y que las cubiertas laminadas en mate con solapas sean resistentes, mientras que la encuadernación encolada sea firme y permita la apertura completa del ejemplar sin dañar el lomo.

*El proveedor deberá realizar la impresión y entrega final del **Anuario de jurisprudencia casacional dominicana 2025** bajo las siguientes especificaciones técnicas:*

- Cantidad de ejemplares: 1,000
- Tamaño cerrado: 6.75" x 10"
- Cantidad de páginas: 525
- Cantidad de colores interior: 1 (negro)
- Cantidad de colores portada/contraportada: Full color
- Material interior: Papel bond 24, no transparente, que garantice durabilidad, resistencia al paso del tiempo y adecuada opacidad.
- Material exterior: Cover blanda, laminado mate, solapa
- Terminación: Encolada
- Tipo de impresión: Digital

*El proveedor deberá realizar la impresión y entrega final del **Código Penal Comentado** bajo las siguientes especificaciones técnicas:*

- Cantidad de ejemplares: 800
- Tamaño cerrado: 6.75" x 10"
- Cantidad de páginas: 895
- Cantidad de colores interior: 1 (negro)
- Cantidad de colores portada/contraportada: Full color

- *Material interior: Papel bond 24, no transparente, que garantice durabilidad, resistencia al paso del tiempo y adecuada opacidad.*
- *Material exterior: Cover blanda, laminado mate, solapa*
- *Terminación: Encolada*
- *Tipo de impresión: Digital*

3. Tipo de Impresión

*Las impresiones deben de realizarse mediante **impresión digital**.*

10. Documentación técnica:

A) Oferta Técnica, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de este documento.

B) Tres (3) constancias que acrediten la experiencia y trayectoria de la empresa en servicios de impresión en los últimos 5 años.

C) Presentar un catálogo con al menos tres (3) trabajos realizados.

PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA

2. Descripción y especificaciones del bien o servicio

La presente contratación tiene como finalidad la impresión de materiales académicos a solicitud de la Escuela Nacional de la Judicatura, asegurando altos estándares de calidad en materiales y acabados:

El proveedor deberá realizar las impresiones y entrega final bajo las siguientes especificaciones técnicas:

*La presente contratación tiene como finalidad la impresión de **1,000 ejemplares del Anuario de jurisprudencia casacional dominicana 2025 y 800 ejemplares del Código Penal Comentado**, asegurando altos estándares de calidad, que la tipografía sea perfectamente legible, sin borrones ni corrimiento de tinta; que la portada y contraportada en full*

color reproduzcan con exactitud los colores de la muestra aprobada; que el texto interior mantenga consistencia en la densidad de tinta y contraste; y que las cubiertas laminadas en mate con solapas sean resistentes, mientras que la encuadernación encolada sea firme y permita la apertura completa del ejemplar sin dañar el lomo.

*El proveedor deberá realizar la impresión y entrega final del **Anuario de jurisprudencia casacional dominicana 2025** bajo las siguientes especificaciones técnicas:*

- *Cantidad de ejemplares: 1,000*
- *Tamaño cerrado: 6.75" x 10"*
- *Cantidad de páginas: 525*
- *Cantidad de colores interior: 1 (negro)*
- *Cantidad de colores portada/contraportada: Full color*
- *Material interior: Papel bond 24, no transparente, que garantice durabilidad, resistencia al paso del tiempo y adecuada opacidad.*
- *Material exterior: Cover blanda, laminado mate, solapa*
- *Terminación: Encolada*
- ***Tipo de impresión: offset***

*El proveedor deberá realizar la impresión y entrega final del **Código Penal Comentado** bajo las siguientes especificaciones técnicas:*

- *Cantidad de ejemplares: 800*
- *Tamaño cerrado: 6.75" x 10"*
- *Cantidad de páginas: 895*
- *Cantidad de colores interior: 1 (negro)*
- *Cantidad de colores portada/contraportada: Full color*
- *Material interior: Papel bond 24, no transparente, que garantice durabilidad, resistencia al paso del tiempo y adecuada opacidad.*
- *Material exterior: Cover blanda, laminado mate, solapa*
- *Terminación: Encolada*
- *Tipo de impresión: Digital*

3. Tipo de Impresión

Las impresiones deben de realizarse mediante impresión offset o digital dependiendo el requerimiento.

El Código Penal Comentado deberá imprimirse mediante impresión digital y el Anuario de Jurisprudencia Casacional 2025 mediante impresión offset. Los oferentes deberán indicar expresamente en su oferta técnica el tipo de impresión propuesto para cada publicación.

10. Documentación técnica:

*A) Oferta Técnica, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de este documento, **debiendo especificar expresamente el tipo de impresión ofertado para la ejecución del servicio, ya sea impresión offset o impresión digital.***

B) Tres (3) constancias que acrediten la experiencia y trayectoria de la empresa en servicios de impresión en los últimos 5 años.

C) Presentar un catálogo con al menos tres (3) trabajos realizados.”

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 19, de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del

Poder Judicial, establece que: “Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación (...)”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del precitado párrafo II del artículo 19 de la Resolución número 01-2023, establece, de manera no limitativa, que el comité tendrá, entre otras, las atribuciones siguientes: “4. Aprobar las modificaciones a los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 75, de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: “**Adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones específicas.** *Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos (...)*”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del precitado artículo de la Resolución número 01-2023, establece que: “*Las adendas o enmiendas deberán ser notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original*”.

CONSIDERANDO: *Que la potestad modificatoria de las especificaciones técnicas constituye una prerrogativa inherente a la función administrativa contractual, cuyo ejercicio debe circunscribirse a los parámetros de razonabilidad y de igualdad y libre competencia establecidos en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, toda vez que las enmiendas solicitadas no alteran el objeto ni desnaturalizan la finalidad del procedimiento, sino que precisan y delimitan con mayor detalle técnico los*

requerimientos necesarios para la consecución óptima de los fines perseguidos por la Escuela Nacional de la Judicatura.

CONSIDERANDO: *Que es obligación de la Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras de bienes y contrataciones obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acta número 001 de inicio del expediente, de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La publicación de la convocatoria, de fecha doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La solicitud de enmienda a las especificaciones técnicas de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* Artículo 21 *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

Resolución número dos (2)

AUTORIZA la modificación a las especificaciones técnicas de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), elaboradas por los señores Ninoska Pichardo, gerente; Luis Alberto Rodríguez, gerente de proyectos; y Asly Dalisis Benítez, analista, todos de la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005, en consecuencia modifica el tipo de impresión de los materiales establecidos en las especificaciones técnicas, como se detalla a continuación:

DONDE DICE:

2. Descripción y especificaciones del bien o servicio

La presente contratación tiene como finalidad la impresión de materiales académicos a solicitud de la Escuela Nacional de la Judicatura, asegurando altos estándares de calidad en materiales y acabados:

El proveedor deberá realizar las impresiones y entrega final bajo las siguientes especificaciones técnicas:

La presente contratación tiene como finalidad la impresión de 1,000 ejemplares del Anuario de jurisprudencia casacional dominicana 2025 y 800 ejemplares del Código Penal Comentado, asegurando altos estándares de calidad, que la tipografía sea perfectamente legible, sin borrones ni corrimiento de tinta; que la portada y contraportada en full color reproduzcan con exactitud los colores de la muestra aprobada; que el texto interior mantenga consistencia en la densidad de tinta y contraste; y que las cubiertas laminadas en mate con solapas sean resistentes, mientras que la encuadernación encolada sea firme y permita la apertura completa del ejemplar sin dañar el lomo.

El proveedor deberá realizar la impresión y entrega final del **Anuario de jurisprudencia casacional dominicana 2025** bajo las siguientes especificaciones técnicas:

- Cantidad de ejemplares: 1,000
- Tamaño cerrado: 6.75" x 10"
- Cantidad de páginas: 525
- Cantidad de colores interior: 1 (negro)
- Cantidad de colores portada/contraportada: Full color
- Material interior: Papel bond 24, no transparente, que garantice durabilidad, resistencia al paso del tiempo y adecuada opacidad.
- Material exterior: Cover blanda, laminado mate, solapa
- Terminación: Encolada
- Tipo de impresión: Digital

El proveedor deberá realizar la impresión y entrega final del **Código Penal Comentado** bajo las siguientes especificaciones técnicas:

- Cantidad de ejemplares: 800
- Tamaño cerrado: 6.75" x 10"
- Cantidad de páginas: 895

- Cantidad de colores interior: 1 (negro)
- Cantidad de colores portada/contraportada: Full color
- Material interior: Papel bond 24, no transparente, que garantice durabilidad, resistencia al paso del tiempo y adecuada opacidad.
- Material exterior: Cover blanda, laminado mate, solapa
- Terminación: Encolada
- Tipo de impresión: Digital

3. Tipo de Impresión

Las impresiones deben de realizarse mediante **impresión digital**.

10. Documentación técnica:

A) Oferta Técnica, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de este documento.

B) Tres (3) constancias que acrediten la experiencia y trayectoria de la empresa en servicios de impresión en los últimos 5 años.

C) Presentar un catálogo con al menos tres (3) trabajos realizados.

PARA QUE EN LO ADELANTE DIGA

2. Descripción y especificaciones del bien o servicio

La presente contratación tiene como finalidad la impresión de materiales académicos a solicitud de la Escuela Nacional de la Judicatura, asegurando altos estándares de calidad en materiales y acabados:

El proveedor deberá realizar las impresiones y entrega final bajo las siguientes especificaciones técnicas:

La presente contratación tiene como finalidad la impresión de **1,000 ejemplares del Anuario de jurisprudencia casacional dominicana 2025 y 800 ejemplares del Código Penal Comentado**, asegurando altos

estándares de calidad, que la tipografía sea perfectamente legible, sin borrones ni corrimiento de tinta; que la portada y contraportada en full color reproduzcan con exactitud los colores de la muestra aprobada; que el texto interior mantenga consistencia en la densidad de tinta y contraste; y que las cubiertas laminadas en mate con solapas sean resistentes, mientras que la encuadernación encolada sea firme y permita la apertura completa del ejemplar sin dañar el lomo.

El proveedor deberá realizar la impresión y entrega final del **Anuario de jurisprudencia casacional dominicana 2025** bajo las siguientes especificaciones técnicas:

- Cantidad de ejemplares: 1,000
- Tamaño cerrado: 6.75" x 10"
- Cantidad de páginas: 525
- Cantidad de colores interior: 1 (negro)
- Cantidad de colores portada/contraportada: Full color
- Material interior: Papel bond 24, no transparente, que garantice durabilidad, resistencia al paso del tiempo y adecuada opacidad.
- Material exterior: Cover blanda, laminado mate, solapa
- Terminación: Encolada
- **Tipo de impresión: offset**

El proveedor deberá realizar la impresión y entrega final del **Código Penal Comentado** bajo las siguientes especificaciones técnicas:

- Cantidad de ejemplares: 800
- Tamaño cerrado: 6.75" x 10"
- Cantidad de páginas: 895
- Cantidad de colores interior: 1 (negro)
- Cantidad de colores portada/contraportada: Full color
- Material interior: Papel bond 24, no transparente, que garantice durabilidad, resistencia al paso del tiempo y adecuada opacidad.
- Material exterior: Cover blanda, laminado mate, solapa
- Terminación: Encolada

- Tipo de impresión: Digital

3. Tipo de Impresión

Las impresiones deben de realizarse mediante **impresión offset o digital dependiendo el requerimiento.**

El Código Penal Comentado deberá imprimirse mediante impresión digital y el Anuario de Jurisprudencia Casacional 2025 mediante impresión offset. Los oferentes deberán indicar expresamente en su oferta técnica el tipo de impresión propuesto para cada publicación.

10. Documentación técnica:

A) Oferta Técnica, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de este documento, **debiendo especificar expresamente el tipo de impresión ofertado para la ejecución del servicio, ya sea impresión offset o impresión digital.**

B) Tres (3) constancias que acrediten la experiencia y trayectoria de la empresa en servicios de impresión en los últimos 5 años.

C) Presentar un catálogo con al menos tres (3) trabajos realizados.

Resolución número tres (3)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la presente enmienda a todos los oferentes invitados en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005.

Resolución número cuatro (4)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día quince (15) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), año 183° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas, **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.